

Alfonso Candelario Hernández Méndez

Apoderado Legal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Secretaría de Pesca s/n, Zona Industrial
Guadalupe, Zacatecas, C.P.: 98604
Correo electrónico: oscar.ochoas@issste.gob.mx o Isaura.aguilar@issste.gob.mx
Tel: (492) 9231335 ext.: 66441

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el Apoderado legal del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**, el día 27 de agosto de 2019 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0058/08/19.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación consiste en: la **actualización** de los residuos peligrosos generados, presenta además el Anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal del establecimiento es de **"Hospitalización y consulta externa"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Ing. Manuel Corrella s/n, Centro, Loreto, Zacatecas, C.P.: 98604, y los residuos peligrosos registrados que se generan conforme al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
B11	Cultivo y cepas	0.000000
B12	Objetos punzocortantes	8.520000
B13	Residuos patológicos	0.000000
B14	Residuos no anatómicos	117.960000
B15	Sangre	45.240000
O	Medicamento, materiales de curación y reactivos, caducos y/o en mal estado	0.000000
O	Placa radiográfica	0.000000
O	Líquido fijador cansado	0.000000
Total		171.720000

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador¹** con el **NRA: ISSHI3202411**.
2. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promoviente, en el trámite

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción **XII**. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.





SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el apoderado legal del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**, el día 27 de agosto de 2019, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones..

- 3. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

Atentamente
El Encargado del Despacho



Ing. José Luis Rodríguez León

“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales”

C.c.p.
Cristina Martin Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio Delegación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: ISSHI320241
JLRL/jacf

F

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

